

HI7556105

12/2022



ÁLVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Notario

Avda. de la Constitución, 23-25 2º

41004 Sevilla

Tlfo: 954 50 25 40

F

pc

NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE. -----

En Sevilla, mi residencia, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **ÁLVARO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, Notario de esta capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, --

-----COMPARECE -----

DON PEDRO JOSÉ RUIBÉRRIZ DE TORRES TRAVESÍ, mayor de edad, casado, vecino de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con domicilio en calle Bejaranos, 9, provisto de D.N.I. número 31.212.682-A. -----

Interviene en nombre y representación, **como apoderado**, de la Compañía Mercantil denominada "**LIMPIEZA PUBLICA Y PROTECCION AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL**" (en adelante **LIPASAM**), de duración indefinida, domiciliada en Sevilla, Virgen de la Oliva, sin número; constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el 10 de marzo de

1986, ante el que fuera su notario don Ángel Olavaria Téllez. -----

Modificó sus Estatutos mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 29 de Marzo de 1.993, ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el número 1.045 de su protocolo. -----

Figura **inscrita** en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.075, Libro 746, Folio 181, Hoja número SE4.646, Inscripción 27°. -----

Tiene C.I.F. número **A41173238**. -----

Mediante otras escrituras autorizadas por el notario de Sevilla don Manuel García del Olmo y Santos, el día 17 de noviembre de 1995, bajo el número 3.162 de su protocolo, y 13 de julio de 2001, con el número 2.113 de su protocolo, y otra otorgada ante el notario de Sevilla don Santiago Soto Díaz el día 11 de noviembre de 2.011, número 2.076 de protocolo, se han modificado determinados preceptos de sus Estatutos Sociales, constando la completa redacción de éstos en las citadas escrituras, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. Finalmente, mediante escritura otorgada en Sevilla ante el Notario don Santiago Soto Díaz, el día 14 de mayo de 2.015, número 694 de

HI7556104

12/2022



protocolo, se han modificado determinados artículos de sus Estatutos Sociales.-----

En cumplimiento de la **normativa sobre identificación del titular real** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el compareciente hace constar expresamente que en la sociedad a la que representa, el socio único es el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, sin que en consecuencia exista persona física con titularidad de acción alguna. -----

Su apoderamiento y facultades resultan de la escritura autorizada por el notario de Sevilla, don Santiago Soto Díaz, el día 13 de abril de 2023, bajo el número 1.111 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista. -----

Manifiesta que continúa en el ejercicio de su apoderamiento, y la subsistencia de la entidad que representa.-----

Le identifico por su DNI. -----

A mi juicio considero suficientes las facultades representativas acreditadas del compareciente para la presente **ACTA**, y con carácter previo al posterior requerimiento, manifiesta lo siguiente: -

1.- Que el día 21 de diciembre de 2022 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla las **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 450 PLAZAS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en LIPASAM, según el desglose que figura en la citada publicación que el compareciente me entrega en este acto, comprensiva de dieciocho folios de papel común escrito por ambas caras, que dejo unida a esta matriz junto con la "Fe de erratas" de fecha 30 de diciembre de 2022. -----

En la base SEXTA.- "DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ALEGACIONES", se refiere la baremación del concurso de méritos para las plazas de peón fijo-discontinuo, oficial 3ª taller fijo-discontinuo y oficial 3ª taller indefinido. -----

Tras la baremación de méritos, la relación de

HI7556103

12/2022



optantes para cada uno de los grupos es la que figura en los cuadros que el representante de la requirente me entrega en este acto, y dejo unidos a la presente. -----Ç

A los efectos de resolver empates de puntuación según los criterios de desempate dispuestos en las bases del concurso de méritos, y una vez analizados y aplicados los citados criterios según orden referenciado, se procede a realizar sorteo ante notario, respecto al número de personas con la misma puntuación en las distintas plazas, a saber:

A) OFICIAL TERCERA DE TALLER. ELECTROMECAÁNICA: -

- Dos personas con puntuación 33,17 puntos. ----
- Sesenta y cuatro personas con puntuación 30,00 puntos. -----
- Cuarenta y ocho personas con puntuación 0,00 puntos. -----

B) OFICIAL TERCERA DE TALLER. ELECTRÓNICA: -----

- Diez personas con puntuación 30,00 puntos. ---

En base a lo expuesto, ante los datos obtenidos

antes consignados, el compareciente **ME REQUIERE** a mí, el notario, para que proceda a ordenar, dentro de cada uno de los grupos indicados, las personas requeridas una vez analizados los criterios de empate recogidos en las bases de la convocatoria, cuyo resultado se consignará en la correspondiente diligencia. -----

Acepto el requerimiento. -----

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 Diciembre 1999), el compareciente, según interviene, presta su expreso y formal consentimiento para que sus datos de carácter personal queden incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial y reservado y sin perjuicio de las remisiones autorizadas por la Ley. -----

La finalidad de esta incorporación es facilitar la tramitación y el seguimiento de esta escritura.

El responsable del fichero, de su seguridad y confidencialidad, es el Notario titular de esta Notaría. -----

HI7556102

12/2022



0,15 €



Así lo dice y otorga el compareciente, en mi presencia, al que por su elección leo esta escritura, se ratifica y firma. -----

De conocerle, y de cuanto contiene el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado, para uso exclusivo de documentos notariales, el presente y los tres correlativos siguientes en orden descendente, todos de la misma serie, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado: ALVARO SANCHEZ. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el notario autorizante del acta que antecede, para hacer constar que el mismo día del otorgamiento, en mi estudio despacho, y acompañado de una empleada de la entidad, a través de la aplicación "Generador de Números Aleatorios" que se encuentra en la web del Servicio de Intranet del Consejo General del Notariado, procedo a ordenar a las personas que figuran con idéntica puntuación dentro de cada uno

de los grupos a que se refiere el acta. -----

El resultado del sorteo es el que se expresa a
continuación: -----

A) OFICIAL TERCERA DE TALLER. ELECTROMECAÁNICA: -

- Dos personas con puntuación 33,17 puntos. ----

El orden asignado a las personas con esta
puntuación es el que figura en el documento unido a
la presente como **DOCUMENTO 1.** -----

- Sesenta y cuatro personas con puntuación 30,00
puntos. -----

El orden asignado a las personas con esta
puntuación es el que figura en el documento unido a
la presente como **DOCUMENTO 2.** -----

- Cuarenta y ocho personas con puntuación 0,00
puntos. -----

El orden asignado a las personas con esta
puntuación es el que figura en el documento unido a
la presente como **DOCUMENTO 3.** -----

B) OFICIAL TERCERA DE TALLER. ELECTRÓNICA: -----

- Diez personas con puntuación 30,00 puntos. ---

El orden asignado a las personas con esta
puntuación es el que figura en el documento unido a
la presente como **DOCUMENTO 4.** -----

Sin nada más que consignar, doy por finalizada



HI 7556101



la presente diligencia, que extendiendo a continuación
del acta sobre el presente folio de papel timbrado,
de todo lo cual yo, el notario, doy fe. -----

Signado: ALVARO SANCHEZ. Rubricado y sellado. --

This image shows a full page of white paper designed for handwriting practice. It features ten sets of horizontal lines. Each set consists of three lines: a solid top line, a dashed middle line, and a solid bottom line. These lines are evenly spaced across the entire page, providing a guide for letter height and placement. The paper is otherwise blank, with no text or other markings.

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM)

Área de Recursos Humanos

Por Resolución de Gerencia nº 92/2022, de 25 de noviembre, se aprueban las bases y convocatoria del concurso de méritos correspondiente a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización del empleo temporal en Lipasam, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, siendo ésta del siguiente tenor literal:

Al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Dirección Lipasam aprobó, mediante Resolución de Gerencia nº 34/2022, de 23 de mayo, la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de Lipasam, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 119, de 26 de mayo de 2022, siendo ratificada posteriormente por la Comisión Ejecutiva en su sesión de 27 de mayo de 2022.

La Comisión Técnica constituida al efecto en mesa de negociación, tras la celebración de sesiones de trabajo los días 6 y 27 de julio, 12, 19 y 29 de septiembre, 11, 18 y 25 de octubre, finalmente el 15 de noviembre del 2022 ha alcanzado acuerdo unánime respecto del contenido de las bases que han de regular el concurso de méritos correspondientes a la oferta excepcional de estabilización de empleo público temporal, que se acompañan a esta resolución, formando parte integrante de la misma.

Por otro lado, el mismo artículo 2 de la Ley 20/2021 determina que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las facultades que tiene concedidas el Director Gerente en los Estatutos Sociales de LIPASAM y en los poderes que el Consejo de Administración le ha conferido, el Director Gerente tiene a bien adoptar la siguiente Resolución:

Primero. - Aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021 y que se recogen a continuación:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 450 PLAZAS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por Resolución de Gerencia nº 34/2022, de 23 de mayo, ratificada posteriormente mediante Comisión Ejecutiva de 27 de mayo 2022, se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, LIPASAM), publicada



12/2022



HI7556100



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, nº 119 de 26 de mayo de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En este sentido, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en LIPASAM según el siguiente desglose:

Plaza	Cupo general	Reserva Discapacidad	Total
Peón Fijo -discontinuo	378	28	406
Oficial 3ª Taller – Fijo discontinuo	33	3	36
Oficial 3ª Taller Indefinido	8	0	8

En concreto, las plazas a estabilizar son las siguientes:

Plaza	Número de plazas
Peón Fijo-Discontinuo	406

Plaza	Especialidad	Número de plazas
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Carrocería	1
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Electricidad en sistemas	4
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Electromecánica	26
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Hidráulica	1
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Soldadura y calderería	4

Plaza	Especialidad	Número de plazas
Oficial 3ª	Electromecánica	7
Oficial 3ª	Electrónica	1

En relación con las citadas plazas, y conforme al art. 59 del RD-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un cupo del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tras la celebración de varias sesiones por parte de la Comisión Técnica constituida al efecto en Mesa de Negociación, se alcanza acuerdo por unanimidad el 15-11-2022 respecto a las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Público Temporal.



Se adjuntan las **BASES REGULADORAS** que regirán la citada **CONVOCATORIA**:

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo público Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Así mismo, con la previsión de que las personas, que, habiendo participado en el proceso selectivo, no hayan superado éste, es objeto de las presentes bases la regulación de su integración en bolsa de contratación temporal existente en la empresa -según mayor puntuación obtenida- hasta el límite de 394 personas en el caso de peón y 264 personas en el caso de Oficial 3ª de Taller, según el siguiente desglose por especialidad:

- Soldadura y Calderería 21 plazas
- Carrocería 21 plazas
- Hidráulica 21 plazas
- Electrónica 21 plazas
- Electromecánica 135 plazas
- Electricidad en sistemas 45 plazas

De igual manera, la empresa se compromete a iniciar las negociaciones con la representación legal de los trabajadores al objeto de regular la cobertura de la tasa de reposición ordinaria anual, así como la cobertura de la tasa de reposición específica al amparo de la disposición adicional cuarta del RD-Ley 32/2021, siempre y cuando se obtenga la autorización preceptiva y las limitaciones presupuestarias lo permitan, de forma preferente con aquellos empleados que superen el proceso de estabilización de empleo temporal, adquiriendo la condición de fijo-discontinuo.

2. El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP)

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española, el Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

H17556099

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.—Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, ce aplicación supletoria a la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Convenio colectivo de la empresa LIPASAM.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y el II Plan de Igualdad de Empresa, aprobado por la representación legal de los Trabajadores y la dirección de la empresa en fecha 07 de junio de 2022.

3. Las presentes Bases vincularán a la Entidad convocante, al Tribunal que ha de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.—Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

1.4.—Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

1.5.—Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

Página 675 de un total de 861

Página 4 de 35

CVE: BOP-SE-2022-283034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados con permiso de residencia o permiso de trabajo.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario o equivalente del servicio; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar mediante documento expedido por el organismo competente que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además DICTÁMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN para las tareas propias de Peón u Oficial 3ª Taller según proceda, emitido por el organismo competente, debiendo expresar su pertenencia al grupo reservado en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

TERCERA.—SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS

3.1.—Presentación de solicitudes.

Las instancias para participar en la convocatoria del proceso selectivo se presentarán en el Registro destinado a presentación de documentación relativa a la Oferta de empleo Público para la estabilización del empleo temporal sito en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, Sevilla, de lunes a viernes, con horario de 12h. a 20h. en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del 30 de enero de 2023.

Las bases específicas se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

La presentación de la solicitud, autobaremación, declaración responsable y cláusula informativa y de consentimiento deberá realizarse de manera presencial conforme a modelos específicos de solicitud de participación disponibles en la web de LIPASAM, en

HI7556098

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

el Registro específico sito en la empresa referido anteriormente y en el Anexo II de las presentes Bases. Los modelos específicos de solicitud resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes, correspondiente a la plaza de igual denominación a la que se opta y/o especialidad si la hubiere.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados a tal efecto.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base Cuarta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente, es la siguiente:

- Solicitud específica de participación, autobaremación, declaración responsable y cláusula informativa y de consentimiento en el proceso selectivo correspondiente a la plaza de igual denominación a la que se opta y/o especialidad si la hubiere. En este sentido, se facilitará solicitud de participación para la convocatoria de plaza de peón fijo- discontinuo, oficial 3º de taller fijo- discontinuo y Oficial 3º de Taller indefinido.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra empresa del Sector privado, Sector Público o Administrativo, distinta de LIPASAM, de conformidad con la Base Sexta, apartado tercero (6.3).
- Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

En cuanto a los candidatos que aspiren a las plazas de Oficial 3º de Taller fijo-discontinuo y Oficial 3º de Taller indefinido, deberán especificar la especialidad a la que optan, no pudiendo solicitar más de una especialidad.

Las personas aspirantes, mediante la cumplimentación de la citada solicitud, deberán aceptar y dar conformidad respecto a la Prueba de Reconocimiento Médico establecido en las presentes Bases, así como a lo relativo a la Cláusula informativa y de consentimiento.

3.2.—El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 30 de enero de 2023.

3.3.— Tasas.

La participación en la presente convocatoria estará exenta de tasas.

3.4.—Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos



digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por LIPASAM, como responsable, con la finalidad de selección de personas en la empresa. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en la página web de la LIPASAM.

2. El responsable del tratamiento de sus datos es Limpieza Pública y Protección S.A.M. (Lipasam) con CIF A41173238, dirección en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España), teléfono de contacto 955 478 000. Puede ponerse en contacto con Lipasam por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en info@lipasam.es, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web de LIPASAM, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA. — ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Entidad dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Las listas provisionales de admisión se harán públicas de forma diferenciada respecto a las plazas de peón fijo- discontinuo, Oficial 3ª de taller fijo -discontinuo u Oficial 3ª de Taller indefinido.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los aspirantes deberán subsanar presentando una solicitud específica que pueden obtenerla en el Registro destinado a presentación de documentación relativa a la Oferta de empleo Público para la estabilización del empleo temporal sito en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, Sevilla, o en la propia web de LIPASAM, debiendo efectuar su presentación presencialmente en el citado registro, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación.



12/2022



HI7556097



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución con la lista de admitidos definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

Las listas definitivas de admisión se harán públicas de forma diferenciada respecto a la convocatoria para las plazas de peón fijo- discontinuo, Oficial 3ª de taller fijo -discontinuo u Oficial 3ª de Taller indefinido.

QUINTA.—TRIBUNAL.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: El Director del Área de Recursos Humanos de LIPASAM o persona en quien este delegue.
- Vocalías:
 - El Director de Área de Calidad Urbana y Desarrollo Sostenible de LIPASAM o persona en quien este delegue.
 - El Director de Área Gestión de Flota, Instalaciones de Gestión de Residuos, e Infraestructuras de LIPASAM o persona en quien este delegue.
 - El Presidente del Comité de empresa o persona en quien este delegue.
- Secretario: Secretario General de LIPASAM o persona en quien este delegue.

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúa como Presidente.

3. Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como peón fijo-discontinuo, oficial 3ª Taller fijo-discontinuo y oficial 3ª de Taller indefinido según las plazas que constan en la presente convocatoria.

4. Del mismo modo, aplicará en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento



de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

7. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Dirección de LIPASAM, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse reclamación en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación de las mismas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Dichas reclamaciones, solo podrán ser presentados en el Registro destinado a presentación de documentación relativa a la Oferta de empleo Público para la estabilización del empleo temporal sito en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, Sevilla.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes respecto a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

10. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en los Servicios Centrales de LIPASAM, en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, LIPASAM, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

SEXTA.—DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ALEGACIONES.

6.1.—Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará el Tribunal de Selección.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionado, a su vez, con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo a través del sistema de concurso.

El concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 100 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla en el siguiente apartado, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 2C/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quienes habiendo participado en el proceso selectivo, no hayan superado éste, es objeto de las presentes bases la regulación de su integración en bolsa de contratación temporal existente en la empresa -según mayor puntuación obtenida- hasta el límite de 394 personas en el caso de peón y 264 personas en el caso de Oficial 3ª de Taller, según el siguiente desglose por especialidad:

- Soldadura y Calderería 21 plazas
- Carrocería 21 plazas
- Hidráulica 21 plazas
- Electrónica 21 plazas
- Electromecánica 135 plazas
- Electricidad en sistemas 45 plazas

Dicha bolsa de contratación temporal, se regirá por un Reglamento de Funcionamiento Interno negociado con la representación legal de los Trabajadores.

La inclusión de aspirantes en la Bolsa de empleo temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de contratación temporal conforme a la legislación vigente.

Página 681 de un total de 861

Página 10 de 35

CVE BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



6.2.1—Baremación del concurso de méritos para las plazas de Peón fijo-discontinuo:

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 70 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Tiempo de servicios prestados como personal temporal o indefinido no fijo desempeñando labores como peón de limpieza viaria, en el ámbito de la Entidad convocante: 0,066 puntos por día efectivo de trabajo.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Entidad será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 2) Tiempo de servicios prestados como personal temporal o indefinido no fijo desempeñando labores como peón de limpieza viaria en otros organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferentes a la Entidad convocante: 0,013 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 3) Tiempo de servicios prestados desempeñando labores como peón de limpieza viaria en una empresa privada: 0,011 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A estos efectos, solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de Cotización de Peón (Grupo 10 del Régimen General de la Seguridad Social) siempre y cuando se acredite mediante documentación fehaciente que las labores desempeñadas corresponden a peón de limpieza viaria. La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando CERTIFICADO DE EMPRESA donde conste su desempeño en labores de limpieza urbana y/o viaria.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Otros méritos.

Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

HI7556095

12/2022



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Entidad convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria, incluyendo los referidos a materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones, como prevención de riesgos laborales (generales y específicos de las plazas convocadas), igualdad de género, protección de datos personales y similares. La formación a valorar, será la que haya finalizado con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente:

- Hasta 10 horas de duración: 15 puntos.
- Desde 11 horas hasta 20 horas de duración: 30 puntos.

La formación recibida por la Entidad convocante será aportada de Oficio por el Área de Recursos Humanos.

En caso de empate en la fase de concurso, los criterios de desempate serán los siguientes:

Ocupación actual, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en LIPASAM. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincial de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.

De continuar el empate, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de LIPASAM. Si vuelve a darse el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, ante notario, que se anunciará con la suficiente antelación.

6.2.2—Baremación del concurso de méritos para las plazas de Oficial 3ª de Taller fijo- discontinuo.

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 70 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Página 683 de un total de 861

Página 12 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



- 1) Tiempo de servicios prestados como personal temporal o indefinido no fijo desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller, en el ámbito de la Entidad convocante: 0,066 puntos por día efectivo de trabajo.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Entidad será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 2) Tiempo de servicios prestados como personal temporal o indefinido no fijo desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller sector limpieza viaria, en otros organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferentes a la Entidad convocante: 0,013 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 3) Tiempo de servicios prestados desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller en el sector de limpieza viaria en una empresa privada: 0,011 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A estos efectos, solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de Cotización de Oficial 3ª (Grupo 9 del Régimen General de la Seguridad Social), siempre y cuando se acredite mediante documentación fehaciente que las labores desempeñadas corresponden al sector de la limpieza viaria. La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando CERTIFICADO DE EMPRESA donde conste su desempeño en labores referidas anteriormente.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Otros méritos

Formación académica. Se valorarán las titulaciones presentadas:

Título de F.P. Grado Medio o Grado Superior: 30 puntos.

Sólo se valorarán aquellas titulaciones acordes con la especialidad elegida o equivalentes, conforme al Anexo I.

En caso de empate en la fase de concurso, los criterios de desempate serán los siguientes:

HI7556094

12/2022



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Ocupación actual, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en LIPASAM. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincial de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.

De continuar el empate, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de LIPASAM. Si vuelve a darse el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, ante notario, que se anunciará con la suficiente antelación.

6.2.3—Baremación del concurso de méritos para las plazas de Oficial 3ª Taller indefinido.

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 70 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Tiempo de servicios prestados como como personal temporal o indefinido no fijo desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller, en el ámbito de la Entidad convocante: 0,066 puntos por día efectivo de trabajo.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Entidad será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 2) Tiempo de servicios prestados como como personal temporal o indefinido no fijo desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller sector limpieza viaria, en otros organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferentes a la Entidad convocante: 0,013 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 3) Tiempo de servicios prestados desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller sector limpieza viaria en una empresa privada: 0,011 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A estos efectos, solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de Cotización de Oficial 3ª (Grupo 9 del Régimen General de la Seguridad Social), siempre y cuando se acredite mediante documentación fehaciente que las labores desempeñadas corresponden al sector de la limpieza viaria. La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando CERTIFICADO DE EMPRESA donde conste su desempeño en labores referidas anteriormente.



En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Otros méritos

Formación académica. Se valorarán las titulaciones presentadas:

Título de F.P. Grado Medio o Grado Superior: 30 puntos.

Sólo se valorarán aquellas titulaciones acordes con la especialidad elegida o equivalentes, conforme al Anexo I.

En caso de empate en la fase de concurso, los criterios de desempate serán los siguientes:

Ocupación actual, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en LIPASAM. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincial de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.

De continuar el empate, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de LIPASAM. Si vuelve a darse el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, ante notario, que se anunciará con la suficiente antelación.

6.3.—Acreditación de los méritos:

- a) Criterios generales: — Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.
- b) Los servicios prestados en Lipasam: — No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado dos de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.
- c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas: — La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o empresa contratante donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de cotización, porcentaje de duración de la jornada y labores desempeñadas.
- d) La asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento se acreditará mediante título correspondiente o el resguardo profesional, exigiéndose

12/2022



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

que a fecha de la publicación de la presente convocatoria en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, el solicitante haya cerrado el expediente y haya sido emitido el título o resguardo. La formación impartida por LIPASAM no habrá de ser acreditada por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado dos de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.

- e) La posesión del Título de Grado Medio o Superior relacionado en el Anexo I, se acreditará con el título académico correspondiente o el resguardo profesional, exigiéndose que a fecha de publicación de la presente convocatoria en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, el solicitante haya cerrado el expediente académico y haya sido emitido el título o resguardo.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados documentalmente en la forma descrita en la convocatoria.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

6.4.—Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, diferenciadas respecto a las plazas de peón fijo-discontinuo, Oficial 3º de Taller fijo-discontinuo y Oficial 3º de Taller indefinido. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

6.5.—Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Gerencia de la Entidad propuesta de contratación vinculante de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso, y efectuando igualmente propuesta del resto de los candidatos que habiendo participado en el proceso selectivo, no hayan superado éste, pasando a ser integrados en la bolsa de contratación temporal existente en la empresa —según mayor puntuación obtenida— hasta el límite de 394 personas en el caso de peón y 264 personas en el caso de Oficial 3º de Taller, según el siguiente desglose por especialidad:

- Soldadura y Calderería 21 plazas
- Carrocería 21 plazas
- Hidráulica 21 plazas
- Electrónica 21 plazas
- Electromecánica 135 plazas
- Electricidad en sistemas 45 plazas



En caso de empate en la fase de concurso, los criterios de desempate serán los siguientes:

Ocupación actual, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en LIPASAM. A estos efectos se tomará la situación existente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincial de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente.

De continuar el empate, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de LIPASAM. Si vuelve a darse el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, ante notario, que se anunciará con la suficiente antelación.

Las listas definitivas del personal seleccionado y resolución de alegaciones se emitirán de forma diferenciada respecto a las plazas de peón fijo- discontinuo, Oficial 3ª de taller fijo -discontinuo u Oficial 3ª de Taller indefinido, por especialidades en su caso.

Una vez publicada la lista definitiva, el Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona seleccionada para informar del día y hora para el correspondiente reconocimiento médico de aptitud realizado por el Servicio Médico de LIPASAM. Para acceder a la contratación, el candidato habrá de ser declarado APTO SIN LIMITACIONES o APTO CON LIMITACIONES COMPATIBLES con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTO o APTO CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos del proceso selectivo. La empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo o es apto con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar.

SÉPTIMA. —PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Cuando la empresa lo requiera, las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, aportarán ante la Entidad dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos originales o copias debidamente compulsadas, acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Octava, podrá

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su contratación como personal laboral.

OCTAVA.—CONTRATACIÓN COMO PERSONAL INDEFINIDO, FIJO- DISCONTINUO E INTEGRACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos si fuera necesario, se resolverá la contratación como personal indefinido o fijo- discontinuo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en las convocatorias (incluido el reconocimiento médico).

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Los periodos de llamamiento —efectivos— de los trabajadores Fijo-Discontinuos se regirán por un Reglamento de funcionamiento interno negociado con la Representación Legal de los Trabajadores.

Finalmente, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y como se ha referido anteriormente, habiendo participado en el proceso selectivo, no hayan superado éste, es objeto de las presentes bases la regulación de su integración en bolsa de contratación temporal existente en la empresa —según mayor puntuación obtenida— hasta el límite de 394 personas en el caso de peón y 264 personas en el caso de Oficial 3ª de Taller, según el siguiente desglose por especialidad:

- Soldadura y Calderería 21 plazas
- Carrocería 21 plazas
- Hidráulica 21 plazas
- Electrónica 21 plazas
- Electromecánica 135 plazas
- Electricidad en sistemas 45 plazas

La Regulación de dicha bolsa se llevará a cabo mediante Reglamento interno de funcionamiento negociado con la Representación legal de los Trabajadores.

De igual manera, la empresa se compromete a iniciar las negociaciones con la representación legal de los trabajadores al objeto de regular la cobertura de la tasa de reposición ordinaria anual, así como la cobertura de la tasa de reposición específica al amparo de la disposición adicional cuarta del RD-Ley 32/2021, siempre y cuando se obtenga la autorización preceptiva y las limitaciones presupuestarias lo permitan, de forma preferente con aquellos empleados que superen el proceso de estabilización de empleo temporal, adquiriendo la condición de fijo-discontinuo.

Página 689 de un total de 861

Página 18 de 35

CIVE BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



NOVENA.—IMPUGNACIONES. RECLAMACIONES.

1.- Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante el Tribunal de Selección en el plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de su publicación «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para subsanar posibles errores de hecho o para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.- Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución con la lista de admitidos definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

4.- Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, diferenciadas respecto a las plazas de peón fijo-discontinuo, Oficial 3ª de Taller fijo-discontinuo y Oficial 3ª de Taller indefinido. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

5.- Tras la resolución de las alegaciones a las puntuaciones, el Tribunal calificador publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas.

6.- El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas por el reclamante, notificando el resultado de la misma mediante correo electrónico facilitado en la solicitud de autobaremación y declaración responsable, considerándose dicha notificación válida a todos los efectos. Así mismo, se publicará resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, sirviendo su publicación como notificación a todos los efectos.

7.- Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8.- Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentada y no reclamada por los interesados en ese plazo.

HI7556091

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Anexo I

ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
Soldadura y Calderería	Cualquiera de la familia profesional: Fabricación Mecánica o equivalente
Carrocería	Técnico en carrocería o equivalente
	Técnico superior en automoción o equivalente
Hidráulica	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
Electricidad en sistemas	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente
Electrónica	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente
	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente
	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente
Electromecánica	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalente
	Cualquiera de la familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos (salvo técnico en carrocería) o equivalente

Página 691 de un total de 861

Página 20 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - Interiores 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



ANEXO II



SOLICITUD AUTO-BAREMACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA INFORMATIVA Y DE CONSENTIMIENTO PLAZA PEÓN FIJO-DISCONTINUO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificaciones)

DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Pertenencia Grupo Reservado Discapacidad (Marcar con una X): SI ☐ NO ☐

Autobaremación Experiencia Profesional (máximo 70 puntos):

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones expedido por la empresa contratante:

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Empresa	Puesto ocupado y funciones desarrolladas	Duración (días)	Autobaremo

Autobaremación Otros méritos Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 30 puntos):

Título del curso	Contenido del curso relacionado con el puesto	Duración (horas)	Entidad que lo imparte	Autobaremo

Sólo se valorarán los impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Entidad convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria, incluyendo los referidos a materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones.

Autobaremo global:

Méritos	Autobaremo
Experiencia profesional	
Otros méritos. Cursos formación o perfeccionamiento	
Total puntos autobaremo	

Documentación aportada (Marcar con una X):

- ☐ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán los que estén relacionados con el puesto.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado.



- ☐ Fotocopia contratos de trabajo que esten relacionados con el puesto de trabajo.
- ☐ Certificado de tareas emitido por la Administración o empresa contratante donde se hubiesen efectuado.
- ☐ Título, resguardo o similar cursos formación.
- ☐ Certificado discapacidad.
- ☐ Dictámen técnico facultativo y certificado de capacitación.
- ☐ Otros.

H17556089

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Yo, _____ con DNI _____, mayor de edad,
 declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo para la cobertura de plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público, cumpla con los requisitos generales establecidos en la Base reguladora Segunda de la citada convocatoria.
- Que junto con la solicitud aporte documentación que acredite los méritos referidos.

☐ La persona declarante autoriza a la sociedad limpieza publica y proteccion ambiental sociedad anonima municipal para que mediante el servicio médico de empresa proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud según lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de 450 plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Sevilla a _____ de _____ del _____.

Página 695 de un total de 861

Página 24 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Jº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



Cláusula informativa y de consentimiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de currículums, procesos de selección y bolsas de empleo".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es Limpieza Pública y Protección S.A.M (Lipasam), con CIF A41173238, dirección en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España), teléfono de contacto 955 478 000. Puede ponerse en contacto con Lipasam por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en info@lipasam.es

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión de los currículums de los candidatos, de los procesos de selección de los mismos y de la bolsa de empleo

de Lipasam.

Sus datos se conservarán mientras la bolsa de empleo se mantenga efectiva. En el caso de que el currículum no se tenga en consideración para el proceso de selección, se procederá a su destrucción automática.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted presta para el tratamiento de sus datos personales.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, de la misma manera que lo prestó, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Destinatarios

Los datos de los integrantes de la bolsa de empleo podrán ser publicados en virtud de lo dispuesto por la normativa sobre transparencia aplicable a Lipasam (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla).

Lipasam permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por Lipasam para el adecuado tratamiento de tus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Limpieza Pública y Protección S.A.M (Lipasam), dirección postal en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España) o en la dirección de correo electrónico info@lipasam.es

También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, donde podrá solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad en la siguiente dirección:

<http://www.lipasam.es/politica-de-privacidad>

Consentimiento

Presto mi consentimiento para que mis datos sean tratados para participar en los procesos de selección de Lipasam y para que, en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de Lipasam.

Firma del interesado: _____

En Sevilla a _____ de _____ del _____.

H17556088

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

LIPASAM



SOLICITUD AUTO-BAREMACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA INFORMATIVA Y DE CONSENTIMIENTO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER FIJO-DISCONTINUO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificaciones)

DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESPECIALIDAD OFICIAL 3ª TALLER FIJO-DISCONTINUO A LA QUE SE OPTA (Marcar con una X):

- ☐ Carrocería ☐ Electricidad en Sistemas ☐ Electromecánica
☐ Hidráulica ☐ Soldadura y Calderería ☐ Electrónica

Pertenencia Grupo Reservado Discapacidad (Marcar con una X): SI ☐ NO ☐

Autobaremación Experiencia Profesional (máximo 70 puntos):

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones expedido por la empresa contratante:

Página 697 de un total de 861

Página 26 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



Empresa	Puesto ocupado y funciones desarrolladas	Duración (días)	Autobaremo

Autobaremación Otros méritos (máximo 30 puntos):

Título académico	Autobaremación

Sólo se valorarán aquellas titulaciones acordes con la especialidad elegida, conforme al Anexo I de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de 450 plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Autobaremo global:

Méritos	Autobaremo
Experiencia profesional	
Otros méritos. Título académico	
Total puntos autobaremo	

Documentación aportada (Marcar con una X):

- ☐ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán los que estén relacionados con el puesto.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado.
- ☐ Fotocopia contratos de trabajo que estén relacionados con el puesto de trabajo.
- ☐ Certificado de tareas emitido por la Administración o empresa contratante donde se hubiesen efectuado.
- ☐ Título académico correspondiente o resguardo profesional titulaciones acordes con la especialidad elegida, conforme al Anexo I Bases Convocatoria.
- ☐ Certificado discapacidad.
- ☐ Dictámen técnico facultativo y certificado de capacitación.
- ☐ Otros.

HI 7556087

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Yo, _____ con DNI _____, mayor de edad,
 declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo para la cobertura de plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público, cumplo con los requisitos generales establecidos en la Base reguladora Segunda de la citada convocatoria.
- Que junto con la solicitud aporto documentación que acredita los méritos referidos.

☐ La persona declarante autoriza a la sociedad limpieza publica y proteccion ambiental sociedad anonima municipal para que mediante el servicio médico de empresa proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud según lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de 450 plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Sevilla a _____ de _____ del _____.

Página 689 de un total de 861

Página 28 de 35

CVE: BOF-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



Cláusula informativa y de consentimiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de currículums, procesos de selección y bolsas de empleo".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es Limpieza Pública y Protección S.A.M (Lipasam), con CIF A41173238, dirección en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España), teléfono de contacto 955 478 000. Puede ponerse en contacto con Lipasam por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en info@lipasam.es

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión de los currículums de los candidatos, de los procesos de selección de los mismos y de la bolsa de empleo

de Lipasam.

Sus datos se conservarán mientras la bolsa de empleo se mantenga efectiva. En el caso de que el currículum no se tenga en consideración para el proceso de selección, se procederá a su destrucción automática.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted presta para el tratamiento de sus datos personales.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, de la misma manera que lo prestó, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Destinatarios

Los datos de los integrantes de la bolsa de empleo podrán ser publicados en virtud de lo dispuesto por la normativa sobre transparencia aplicable a Lipasam (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla).

Lipasam permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por Lipasam para el adecuado tratamiento de sus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Limpieza Pública y Protección S.A.M (Lipasam), dirección postal en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España) o en la dirección de correo electrónico info@lipasam.es

También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, donde podrá solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad en la siguiente dirección:

<http://www.lipasam.es/politica-de-privacidad>

Consentimiento

Presto mi consentimiento para que mis datos sean tratados para participar en los procesos de selección de Lipasam y para que, en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de Lipasam.

Firma del interesado:

En Sevilla a de del

HI7556086

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

8 LIPASAM



SOLICITUD AUTO-BAREMACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA INFORMATIVA Y DE CONSENTIMIENTO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificaciones)

DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESPECIALIDAD OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO A LA QUE SE CPTA (Marcar con una X):

- ☐ Carrocería
 ☐ Electricidad en Sistemas
 ☐ Electromecánica
☐ Hidráulica
 ☐ Soldadura y Calderería
 ☐ Electrónica

Pertenencia Grupo Reservado Discapacidad (Marcar con una X): SI ☐ NO ☐

Página 701 de un total de 861

Página 30 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

**Autobaremación Experiencia Profesional (máximo 70 puntos):**

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones expedido por la empresa contratante:

Empresa	Puesto ocupado y funciones desarrolladas	Duración (días)	Autobaremo

Autobaremación Otros méritos (máximo 30 puntos):

Título académico	Autobaremación

Sólo se valorarán aquellas titulaciones acordes con la especialidad elegida, conforme al Anexo I de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de 450 plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Autobaremo global:

Méritos	Autobaremo
Experiencia profesional	
Otros méritos: Título académico	
Total puntos autobaremo	

Documentación aportada (Marcar con una X):

- ☐ Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán los que estén relacionados con el puesto.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado.
- ☐ Fotocopia contratos de trabajo que esten relacionados con el puesto de trabajo.
- ☐ Certificado de tareas emitido por la Administración o empresa contratante donde se hubiesen efectuado.

HI7556085

12/2022



0,15 €

**Boletín Oficial** de la provincia de **Sevilla**

- ☐ Título académico correspondiente o resguardo profesional titulaciones acordes con la especialidad elegida, conforme al Anexo I Bases Convocatoria.
- ☐ Certificado discapacidad.
- ☐ Dictámen técnico facultativo y certificado de capacitación.
- ☐ Otros.

Página 703 de un total de 861

Página 32 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Yo, _____ con DNI _____, mayor de edad,
declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo para la cobertura de plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público, cumplo con los requisitos generales establecidos en la Base reguladora Segunda de la citada convocatoria.
- Que junto con la solicitud apporto documentación que acredita los méritos referidos.

☐ La persona declarante autoriza a la sociedad limpieza publica y proteccion ambiental sociedad anonima municipal para que mediante el servicio médico de empresa proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud según lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de 450 plazas al amparo de la ley 20/2021 de reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Sevilla a _____ de _____ del _____.

HI7556084

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Cláusula Informativa y de consentimiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de currículums, procesos de selección y bolsas de empleo".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es Limpieza Pública y Protección S.A.M. (Lipasam), con CIF A41173238, dirección en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España), teléfono de contacto 955 478 000. Puede ponerse en contacto con Lipasam por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en info@lipasam.es

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión de los currículums de los candidatos, de los procesos de selección de los mismos y de la bolsa de empleo

de Lipasam.

Sus datos se conservarán mientras la bolsa de empleo se mantenga efectiva. En el caso de que el currículum no se tenga en consideración para el proceso de selección, se procederá a su destrucción automática.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted presta para el tratamiento de sus datos personales.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, de la misma manera que lo prestó, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Destinatarios

Los datos de los integrantes de la bolsa de empleo podrán ser publicados en virtud de lo dispuesto por la normativa sobre transparencia aplicable a Lipasam (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla).

Lipasam permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por Lipasam para el adecuado tratamiento de sus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Limpieza Pública y Protección S.A.M. (Lipasam), dirección postal en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España) o en la dirección de correo electrónico info@lipasam.es

También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandaluca.es/area-de-proteccion-de-datos>, donde podrá solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad en la siguiente dirección:

<http://www.lipasam.es/politica-de-privacidad>

Consentimiento

Presto mi consentimiento para que mis datos sean tratados para participar en los procesos de selección de Lipasam y para que, en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de Lipasam.

Firma del interesado:

En Sevilla a ____ de ____ del ____

Página 705 de un total de 861

Página 34 de 35

CVE: BOP-SE-2022-293034

Nº 293 - miércoles 21 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



Segundo. - Publicar las Bases que regulan el Concurso de méritos en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y página web de la entidad antes del 31 diciembre de 2022.

Tercero. - Ordenar a la Dirección de Recursos Humanos que lleven a efecto la ejecución de todas las actuaciones necesarias para hacer efectivas las medidas contenidas en los acuerdos anteriores, así como para dar cumplimiento a las obligaciones que, dentro del marco legal actualmente vigente, sean de aplicación.

Cuarto. - Ordenar el traslado de esta Resolución a todos los miembros del Comité de Dirección y de la Comisión Ejecutiva de LIPASAM.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2022. El Director de RR.HH, Manuel Hidalgo Avila

MANUEL
HIDALGO
AVILA

Firmado
digitalmente por
MANUEL HIDALGO
AVILA
Fecha: 2022.12.19
13:59:02 +01'00'

12/2022



0,15 €



Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM)

Área de Recursos Humanos

Advertidas erratas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 293 de fecha 21 de diciembre de 2022, por el presente se procede a corregir dichas erratas:

En el Anexo I falta la titulación de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente en la especialidad de Electricidad y Sistemas, por lo que se procede a corregir dicha errata, resultando el siguiente Anexo I:

ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
Soldadura y Calderería	Cualquiera de la familia profesional: Fabricación Mecánica o equivalente
Carrocería	Técnico en carrocería o equivalente
	Técnico superior en automoción o equivalente
Hidráulica	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
Electricidad en sistemas	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente
	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente
Electrónica	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente
	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente
	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente
Electromecánica	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalente
	Cualquiera de la familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos (salvo técnico en carrocería) o equivalente

En cuanto a las plazas a estabilizar correspondientes a la modalidad de fijo discontinuo categoría Oficial 3ª de Taller, la especialidad de electromecánica se reduce en una plaza, la cual pasa a la especialidad de hidráulica.

En relación con lo anterior, las plazas a estabilizar quedarían de la siguiente manera:

Plaza	Cupo general	Reserva Discapacidad	Total
Peón Fijo -discontinuo	378	28	406
Oficial 3ª Taller – Fijo discontinuo	33	3	36
Oficial 3ª Taller Indefinido	8	0	8

En concreto, las plazas a estabilizar son las siguientes:

Plaza	Número de plazas
Peón Fijo-Discontinuo	406

Plaza	Especialidad	Número de plazas
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Carrocería	1
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Electricidad en sistemas	4
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Electromecánica	25
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Hidráulica	2
Oficial 3ª Fijo Discontinuo	Soldadura y calderería	4

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.
Sevilla a 28 de diciembre de 2022.

HI7556082

12/2022



8 LIPASAM

LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3º TALLER FIJO DISCONTINUO ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA

CUPO GENERAL

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
				Puntuación Entidad Convocante	Puntuación Experiencia Otros Organismos Públicos	Puntuación Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
1	X0063320X	MACEGOSA FERNANDEZ, MANUEL	Electromecánica	201,10	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
2	X0024970X	ABAD SÁENZ, ALBERTO	Electromecánica	201,04	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
3	X0096160X	MUÑOZ RAMÍREZ, SEBASTIÁN	Electromecánica	162,49	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
4	X018402X	MURO RAMÍREZ, JOSÉ CARLOS	Electromecánica	201,10	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
5	X0022050X	ORTEGA MATEOS, FRANCISCO JOSÉ	Electromecánica	197,87	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
6	X0027630X	PARDILLO ROSA, MANUEL MIGUEL	Electromecánica	200,97	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
7	X006190X	MAULÉON GAVILÁN, MIGUEL ÁNGEL	Electromecánica	200,77	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
8	X0090230X	ISGUALS BERNARDO, SILVESTRE	Electromecánica	169,49	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
9	X0056680X	GALLARDO VALA, MANUEL	Electromecánica	156,16	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
10	X0017950X	CANO GONZÁLEZ, SAUL ANDRÉS	Electromecánica	176,29	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
11	X0082470X	ALBUJAR BARRAGAN, JAIME	Electromecánica	169,62	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
12	X0044970X	PEREIRA CABRERA, MIGUEL ÁNGEL	Electromecánica	157,21	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
13	X0077150X	RODRIGUEZ MARMOL, MANUEL	Electromecánica	159,24	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
14	X0051990X	CALDERON GARCIA, FRANCISCO JOSÉ	Electromecánica	155,89	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
15	X0059340X	ALGABA CASTAÑO, DAVID	Electromecánica	150,00	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
16	X0012620X	CEBRAN RUIZ, JAVIER	Electromecánica	154,80	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
17	X0012140X	RAMÍREZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	Electromecánica	157,81	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
18	X0057730X	ROLDAN ROLDAN, MIGUEL ÁNGEL	Electromecánica	153,38	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
19	X0021660X	PACHON ZORILLA, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	134,05	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
20	X0060890X	GONZÁLEZ BATON, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	136,75	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
21	X0045640X	VÁZQUEZ PALACIOS, JUAN ANTONIO	Electromecánica	147,25	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
22	X0002770X	HOYO RASERO, ANTONIO	Electromecánica	138,42	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
23	X0030140X	MONFORTE DIAZ, ALBERTO	Electromecánica	135,17	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
24	X0067690X	GUTIERREZ ROQUERO, DAVID	Electromecánica	116,56	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
25	X0013110X	LUNA FALCON, JESUS ALBERTO	Electromecánica	117,35	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
26	X0047220X	BADIA MAURI, JORGE	Electromecánica	116,09	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
27	X0060600X	PAVÓN LÓPEZ, PEDRO	Electromecánica	54,18	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
28	X0030800X	GRANERO VEGA, ANTONIO	Electromecánica	102,04	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
29	X0078520X	ESCRIBANO ROLDAN, JOSÉ ANTONIO	Electromecánica	94,25	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
30	X0009900X	BENAVENTE TINOCO, FRANCISCO	Electromecánica	80,72	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
31	X0088990X	GARCIA CLARO, JUAN MANUEL	Electromecánica	86,79	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
32	X0061520X	DIAZ TERRERO, JUAN ANTONIO	Electromecánica	198,00	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
33	X0083810X	ACEDO VÁZQUEZ, ADRIAN	Electromecánica	94,71	0,00	0,00	70,00	30,00	100,00
34	X0067020X	CANO GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ	Electromecánica	69,70	0,00	0,00	69,70	30,00	99,70
35	X0040960X	GUERRERO TEJADA, MANUEL	Electromecánica	65,54	0,00	0,00	65,54	30,00	95,54
36	X0034110X	JARANA GONZÁLEZ, EDUARDO	Electromecánica	65,27	0,00	0,00	65,27	30,00	95,27
37	X0025620X	REDONDO BENITEZ, MIGUEL	Electromecánica	61,71	0,00	0,00	61,71	30,00	91,71
38	X0048100X	TEJADA PUERTO, ANTONIO	Electromecánica	58,34	0,00	0,00	58,34	30,00	88,34
39	X0092790X	BARRERA MUÑOZ, ANTONIO	Electromecánica	52,21	0,00	0,00	52,21	30,00	82,21
40	X0024160X	CARACCILO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	Electromecánica	49,50	0,00	0,00	49,50	30,00	79,50
41	X0039120X	ROMERO DIAZ, SALVADOR	Electromecánica	45,94	0,00	0,00	45,94	30,00	75,94
42	X0033480X	ROMERO POZO, JOSÉ MIGUEL	Electromecánica	41,05	0,00	0,00	41,05	30,00	71,05
43	X0087810X	PEREZ OLIVA, MARIA AURORA	Electromecánica	40,33	0,00	0,00	40,33	30,00	70,33
44	X0072550X	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	117,15	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00
45	X0089650X	GÓMEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	Electromecánica	90,95	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00
46	X0056890X	DELGADO SUAREZ, ROBERTO	Electromecánica	38,87	0,00	0,00	38,87	30,00	68,87
47	X0089550X	JIMENEZ GARCIA, IVAN	Electromecánica	38,02	0,00	0,00	38,02	30,00	68,02
48	X0045110X	DONMIGUEL GARCIA, DAVID	Electromecánica	35,24	0,00	0,00	35,24	30,00	65,24
49	X0032270X	ALVAREZ MILLÁN, DAVID	Electromecánica	33,92	0,00	0,00	33,92	30,00	63,92
50	X0012090X	ALVAREZ GUARDADO, JOSÉ MARÍA	Electromecánica	28,78	0,00	0,00	28,78	30,00	58,78
51	X0038100X	NAVARRO MÉNDEZ, RAMÓN	Electromecánica	26,07	0,00	0,00	26,07	30,00	56,07
52	X0045850X	PARRA LADEZA, PEDRO	Electromecánica	16,57	0,00	0,00	16,57	30,00	46,57
53	X0019610X	GARCIA MASERO, FRANCISCO JOSÉ	Electromecánica	0,00	11,17	0,00	11,17	30,00	41,17
54	X0042160X	ALMUNTE GIL, JOSÉ ANTONIO	Electromecánica	10,96	0,00	0,00	10,96	30,00	40,96
55	X0032230X	MANSO RAMÍREZ, JESUS MANUEL	Electromecánica	6,14	0,00	0,00	6,14	30,00	36,14
56	X0092170X	AGUILAR TEJERO, JOSÉ MIGUEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
57	X0041900X	RODRIGUEZ DIAZ, JOSÉ MANUEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
58	X0045790X	VARGAS QUESADA, ANTONIO JOSÉ	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
59	X0095470X	ESCOBAR GAVILÁN, JOSÉ MANUEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
60	X0005150X	VEGA AGUILERA, MIGUEL ÁNGEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
61	X0022220X	PERA ESCAVIA, CARLOS	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	30,00	33,17
62	X0027890X	JIMENEZ GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
63	X0082320X	MALDONADO DURAN, JUAN LUIS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
64	X0020740X	ORTIZ BARRERA, ANTONIO MIGUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
65	X0005220X	PEREZ MARTÍN, ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
66	X0026340X	ROSA ALARCON, JOSÉ ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
67	X0086840X	GALAN SEGURA, ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
68	X0003390X	VALLET JURADO, DANIEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
69	X0056270X	CRUCES RIVERO, JOSÉ MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
70	X0079030X	MARTIN PEREZ, RAUL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
71	X0079730X	PEREZ MARTIN, RUBEN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
72	X0007010X	PEREZ RODRIGUEZ, JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
73	X0086540X	LUQUE DEL RIO, FELIX	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
74	X0097940X	PRIMO ECUA, ADRIAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00

64

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Puntuación Entidad Convocante	Puntuación Experiencia Otros Organismos Públicos	Puntuación Experiencia en Empresa Privada	Puntuación TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)	OTROS MERITOS	Puntuación TOTAL BAREMACION
75	XXX1224XX	PRESA NUÑEZ, JUAN FRANCISCO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
76	XXX3828XX	FALCON MUÑOZ, JUAN MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
77	XXX3620XX	VALDERRAMA SARMIENTO, ANTONIO MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
78	XXX2586XX	JIMENEZ JIMENEZ, SERGIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
79	XXX0250XX	CAAMAÑO CASTELL, JOSE DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
80	XXX3797XX	DEL VALLE ALVAREZ, MARIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
81	XXX3528XX	SANCHEZ CARDOSO, HERMES ANDRES	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
82	XXX6992XX	FERNANDEZ ANTUNEZ, ISMAEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
83	XXX4133XX	ORTIZ ROMERO, ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
84	XXX7396XX	GUERRERO DE LAS HERAS, JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
85	XXX5482XX	CADENAS CEBALLOS, MARCO ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
86	XXX8466XX	VARGAS RODRIGUEZ, DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
87	XXX9161XX	GONZALEZ VELASCO, JOSE MARIA	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
88	XXX6975XX	VEGA SANCHEZ, ALVARO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
89	XXX1855XX	MOYA DIAZ, JUAN CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
90	XXX9457XX	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
91	XXX2918XX	ESTRABON RUEDA, DANIEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
92	XXX5469XX	CAÑAS JIMENEZ, DANIEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
93	XXX1988XX	AGUAYO BLANCO, DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
94	XXX8461XX	AUÑON RAMOS, ABRAHAM	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
95	XXX1750XX	BLANQUERO VICENTE, ALVARO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
96	XXX9049XX	BOCANEGRA MARTIN, CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
97	XXX6604XX	CONDE PEREZ, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
98	XXX4875XX	DONAIRE MARIN, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
99	XXX3967XX	GARCIA GARCIA, NICOLAS BENJAMIN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
100	XXX4935XX	LEON RUIZ, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
101	XXX4573XX	LOPEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
102	XXX9215XX	MELEIRO FIDALGO, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
103	XXX2971XX	NIETO FERNANDEZ, LORENZO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
104	XXX0101XX	ORDÓÑEZ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
105	XXX9745XX	PEREZ DE VERA, CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
106	XXX4360XX	POZO FERNANDEZ, ALVARO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
107	XXX4160XX	POZO FERNANDEZ, JULIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
108	XXX5421XX	RAMOS SURIA, ADRIAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
109	XXX8175XX	RODRIGUEZ LANCHO, ALEJANDRO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
110	XXX6044XX	RODRIGUEZ MORALES, SAMUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
111	XXX0810XX	SAEZ PEREZ, JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
112	XXX3333XX	VELAZQUEZ ROMERO, PABLO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
113	XXX8757XX	JARA GARRUCHO, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
114	XXX7076XX	VEGA GONZALEZ, JOSE CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
115	XXX8424XX	GRACIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
116	XXX3775XX	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
117	XXX2500XX	ROCHA HIDALGO, LUIS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
118	XXX3373XX	CORONA SANCHEZ, JUAN JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
119	XXX4797XX	HOLGADO CAMACHO, JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
120	XXX9785XX	MORENO PASTOR, PEDRO JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
121	XXX1585XX	PERAUFERTE BARNETO, EDUARDO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
122	XXX4374XX	CARRION BERLANGA, PABLO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
123	XXX1399XX	GOMEZ PEREZ, JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
124	XXX5256XX	PACHECO ERCE, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
125	XXX5503XX	SANZ ACUÑA, OSCAR	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
126	XXX9851XX	ACEDO ZARALLO, MANUEL	Electromecánica	16,57	0,00	0,00	16,57	0,00	16,57
127	XXX5985XX	ORTIZ CENIZO, DAVID	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	0,00	3,17
128	XXX0370XX	CALZON ROBLES, CARLOS	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	0,00	3,17
129	XXX9809XX	GIRALDO MENDEZ, MANUEL	Electromecánica	3,17	0,00	0,00	3,17	0,00	3,17
130	XXX5780XX	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	Electromecánica	0,00	3,13	0,00	3,13	0,00	3,13
131	XXX6873XX	BARBERO JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	Electromecánica	0,00	1,55	0,00	1,55	0,00	1,55
132	XXX9908XX	GARCIA ESPÚCHE, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133	XXX3886XX	RAMOS GODOY, EZEQUIEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134	XXX5438XX	RUIZ RUIZ, FRANCISCO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135	XXX3559XX	GONZALEZ COBACHO, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
136	XXX3020XX	DUEÑAS CUTHILLAS, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
137	XXX7518XX	SANCHEZ FALCON, MIGUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
138	XXX2068XX	PERERA MARQUEZ, MOISES	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
139	XXX2872XX	RODRIGO HERRERO, JOSE ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
140	XXX0577XX	GONZALEZ GUTIERREZ, JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
141	XXX0257XX	ROBLEDO RODRIGUEZ, LUIS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
142	XXX2257XX	VALLEJO FLORES, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
143	XXX3104XX	RUBIALES MONTIEL, TOMAS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
144	XXX4169XX	CONDE BARRERA, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
145	XXX3495XX	DIAZ ESCAMILLA, JOSE CARLOS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
146	XXX6058XX	PEREZ LOPEZ, DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
147	XXX4202XX	RODRIGUEZ RAMIREZ, FRANCISCO MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
148	XXX2106XX	LOPEZ GODOY, ISMAEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
149	XXX1579XX	FALCON MACIUA, JOSE ANTONIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
150	XXX3036XX	AMODIO VALVERDE, EULALIO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151	XXX2236XX	PEREIRA GONZALEZ, JORGE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
152	XXX4709XX	LAVADO RODRIGUEZ, JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153	XXX1520XX	CORDERO REMESAL, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
154	XXX0747XX	MARTIN FALCON, MANUEL JESUS	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
155	XXX1659XX	MONTORO GONZALEZ, JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
156	XXX1509XX	MARIN ARENAS, ALBERTO MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
157	XXX4737XX	GUERRA FUENTES, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
158	XXX9973XX	BARROSO LOQUINO, JOSE MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
159	XXX3644XX	CANAMERO RAMIREZ, ALBERTO JOSE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

48



12/2022



HI7556081

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Puntuación Entidad Convocante	Puntuación Experiencia Otros Organismos Públicos	Puntuación Experiencia en Empresa Privada	Puntuación TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)	OTROS MERITOS	Puntuación TOTAL BAREMACION
150	XXX8063XX	CONDE CABAÑAS, MIGUEL ANGEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
151	XXX7290XX	DOMINGUEZ BLANCO, DAVID	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
152	XXX8373XX	ESPINOSA ROLDAN, CARLOS MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153	XXX9472XX	HARO QUERO, JERONIMO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
154	XXX6527XX	HURTADO RIOS, RAUL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
155	XXX6933XX	LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
156	XXX8777XX	MATEO COTO, JOAQUIN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
157	XXX6795XX	ROLDAN MUÑOZ, MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
158	XXX1537XX	SANCHEZ CRUZ, FELIPE	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
159	XXX2580XX	VILLAFUERTE BATALLA, ALEJANDRO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	XXX5986XX	ZAHAYSKY, ANDRIY	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	XXX1150XX	LOPEZ MARTIN, JOSE JULIAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162	XXX2430XX	HERNANDEZ ROSA, RAFAEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	XXX2815XX	HIDALGO ARCEDO, ALEJANDRO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
164	XXX8156XX	SEÑO BARRERA, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
165	XXX7386XX	CASADO QUESADA, FRANCISCO JAVIER	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
166	XXX2313XX	DIAZ PEREZ, JOSE CANDIDO	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
167	XXX6448XX	DIAZ SERRANO, JOSE MARIA	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
168	XXX2601XX	JIMENEZ MARTINEZ, JONATHAN	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
169	XXX2515XX	LEON SICARDO, JULIAN MANUEL	Electromecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER FIJO DISCONTINUO ESPECIALIDAD ELECTROMECHANICA

RESERVA DISCAPACIDAD

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	Puntuación TOTAL BAREMACION
			Puntuación Entidad Convocante	Puntuación Experiencia Otros Organismos Públicos	Puntuación Experiencia en Empresa Privada	Puntuación TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
1	XXX5659XX	RIVAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	164,47	0,00	0,00	70,00	29,00	100,00
2	XXX3472XX	CARRION MUÑOZ, JOSE RAMON	6,14	0,00	0,00	6,14	20,00	36,14
3	XXX6550XX	HERNANDEZ DOMINGUEZ, VICTOR	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
4	XXX5654XX	MAYA FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LISTADO BAREMACION DEFINITIVO PLAZA OFICIAL 3º TALLER FIJO DISCONTINUO ESPECIALIDAD ELECTRONICA

CUPO GENERAL

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL				OTROS MERITOS	PUNTUACION TOTAL BAREMACION
				Puntuacion Entidad Convocante	Puntuacion Experiencia Otros Organismos Publicos	Puntuacion Experiencia en Empresa Privada	PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA (MÁX 70)		
1	XXX7005XX	DE LA ROSA CASTAÑO, FRANCISCO	Electrónica	60,85	0,00	0,00	60,85	30,00	90,85
2	XXX7385XX	LORA DELGADO, JUAN DE DIOS	Electrónica	61,38	0,00	0,00	61,38	0,00	61,38
3	XXX5388XX	CARRERA PRADO, RICARDO	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
4	XXX6525XX	COBOS RIVERA, VICTOR	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
5	XXX2517XX	PANTON CUEVAS, JESUS	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
6	XXX0587XX	PEREZ-VENTANA COTAN, ALEJANDRO	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
7	XXX5275XX	SIREZ PALOMEQUE, MIGUEL ANGEL	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
8	XXX6149XX	SOLANO RUIZ, SAMUEL	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
9	XXX5888XX	CARRERA PRADO, RICARDO	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
10	XXX3384XX	ALGARRADA CADREIRA, PEDRO	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
11	XXX9398XX	GARCIA LOPEZ, DANIEL	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
12	XXX6933XX	LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
13	XXX4975XX	GARRIDO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	Electrónica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10

12/2022



0,15 €



H17556080

DOC 1



ancert
Agencia Notarial de Certificación

GENERACIÓN DE SERIES DE NÚMEROS ALEATORIOS

Siendo las 10 horas y 56 minutos (GMT +01:00) del día 31 de Agosto de 2023, yo, Álvaro Sánchez Fernández, Notario de Sevilla (Sevilla), del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía procedo al sorteo de LIPASAM.

Serie de números premiados comprendidos del 60 al 61:

(Número de premiados: 2)

61, 60

GENERACIÓN DE SERIES DE NÚMEROS ALEATORIOS

Siendo las 10 horas y 57 minutos (GMT +01:00) del día 31 de Agosto de 2023, yo, Álvaro Sánchez Fernández, Notario de Sevilla (Sevilla), del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía procedo al sorteo de LIPASAM.

Serie de números premiados comprendidos del 62 al 125:

(Número de premiados: 64)

114, 90, 83, 112, 118, 103, 96, 117, 99, 73, 124, 98, 122, 89, 63, 123, 120, 69, 79, 97, 115, 80, 121, 81, 72, 104, 84, 116, 65, 66, 108, 62, 94, 91, 113, 67, 100, 87, 78, 107, 125, 93, 77, 111, 106, 95, 76, 88, 70, 92, 110, 75, 109, 82, 86, 74, 101, 102, 64, 105, 85, 119, 68, 71

HI7556079

12/2022



0,15 €



DOC 4



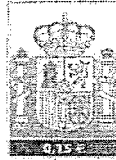
GENERACIÓN DE SERIES DE NÚMEROS ALEATORIOS

Siendo las 10 horas y 58 minutos (GMT +01:00) del día 31 de Agosto de 2023, yo, Álvaro Sánchez Fernández, Notario de Sevilla (Sevilla), del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía procedo al sorteo de LIPASAM.

Serie de números premiados comprendidos del 132 al 179:

(Número de premiados: 48)

150, 163, 173, 143, 152, 170, 167, 172, 134, 137, 148, 158, 155, 154, 162, 168, 139,
133, 151, 141, 147, 169, 138, 146, 135, 161, 157, 179, 159, 132, 156, 171, 176, 140,
174, 166, 149, 145, 153, 178, 175, 177, 164, 165, 136, 142, 160, 144



H17578387

Doc. 4

GENERACIÓN DE SERIES DE NÚMEROS ALEATORIOS

Siendo las 10 horas y 58 minutos (GMT +01:00) del día 31 de Agosto de 2023, yo, Álvaro Sánchez Fernández, Notario de Sevilla (Sevilla), del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía procedo al sorteo de LIPASAM.

Serie de números premiados comprendidos del 3 al 12:

(Número de premiados: 10)

11, 3, 10, 7, 9, 6, 12, 4, 8, 5



12/2022

0,15 €



HI7556078

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE
LIMPIEZA PUBLICA Y PROTECCION AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA
MUNICIPAL LA LIBRO YO, ILDEFONSO PALACIOS RAFOSO, COMO
SUSTITUTO DE MI COMPAÑERO DE RESIDENCIA DON ALVARO SANCHEZ
FERNANDEZ, EN USO DE LICENCIA REGLAMENTARIA, SOBRE
VEINTIOCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA
DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE HI, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE
EN ORDEN DESCENDENTE DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE.
SEVILLA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

DOCUMENTO SIN CUANTIA



